



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 273- 2023-CR/GRM

Fecha : 29-12-2023

VISTOS: En sesión Extraordinaria del pleno del Consejo Regional N° 35-2023-CR/GRM, de fecha veintinueve de diciembre del dos mil veintitrés, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 188° y 192° del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, modificado por Ley N° 27880 - Ley de Reforma Constitucional, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de Organización Democrática y de Política Permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; por otra parte, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales, sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresan los artículos 4° y 5° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus normas y sus disposiciones se rigen por los Principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad y Simplificación Administrativa;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante N° Oficio N° 076-2023-GRM/CR/PNP, recepcionado en fecha 18 de diciembre del 2023, el consejero regional Pedro Noguera Prado solicita se deje sin efecto las Comisiones Investigadoras conformadas por los Acuerdos Regionales N° 155-2023-CR/GRM, N° 154-2023-CR/GRM, 185-2023-CR/GRM y 186-2023-CR/GRM, respectivamente, con el sustento que estando próximo a terminar el periodo fiscal 2023, no permitirá concluir con los requerimientos de profesionales especializados en las investigaciones a desarrollarse, por lo que solicita se dejen sin efecto;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 154-2023-CR/GRM, se conforma la Comisión Investigadora, que tendrá como objetivo investigar presuntos actos irregulares, derivados del contrato de compraventa de Bienes Inmuebles con Compromiso de Inversión para el Desarrollo del proyecto Inmobiliario "Conjunto Habitacional de Interés Social Villa Primavera", suscrito entre el Gobierno Regional de Moquegua y el Inversionista Grupo Inmobiliario Altitud SAC", en su condición de titular del proyecto inmobiliario "Conjunto Habitacional de Interés Social Villa Primavera", la que estará conformada por los consejeros regionales: **Pedro Noguera Prado**





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 273- 2023-CR/GRM

Fecha : 29-12-2023

como presidente, Cristian Branco Cuaila Paripanca miembro y Maribel Grecia Mamani Asencio miembro; asimismo mediante Acuerdo Regional 155-2023-CR/GRM, se conforma la Comisión Investigadora, que tendrá como objetivo investigar presuntos actos irregulares, en la compra venta de terrenos del proyecto, modificaciones del proyecto y los alcances de la garantía constituida por la empresa encargada de la ejecución del proyecto "Ampliación de la frontera agrícola Lomas de Ilo". Comisión que estará conformada por los consejeros regionales: Pedro Noguera Prado como presidente, Modesto Quispe Jorge miembro y Cesar Félix Marín Cáceres miembro;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 185 se resuelve aprobar el Plan de Trabajo de la Comisión de Investigación, conformada por Acuerdo Regional N° 154-2023-CR/GRM, para investigar el Contrato suscrito entre el Gobierno Regional de Moquegua y el Inversionista Grupo Inmobiliario Altitud SAC", con un Presupuesto de S/. 22,100,00 (veintidós mil con 100/100 soles) y mediante Acuerdo Regional N° 186-2023-CR/GRM, se aprueba el Plan de Trabajo de la Comisión de Investigación, conformada por Acuerdo Regional N° 155-2023-CR/GRM, para investigar presuntos actos irregulares en la compraventa de terrenos del proyecto y los alcances de la garantía constituida por la empresa encargada de la ejecución del proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola-Lomas de Ilo, con un Presupuesto de S/. 21,100,00 (veintiún mil con 100/100 soles);

503; documento que consta de 11 folios y forma parte integrante del presente Acuerdo Regional;

Que, en sesión extraordinaria número 35-2023-CR/GRM, desarrollada en fecha veintinueve de diciembre del 2023, se debatió el punto de Agenda: Oficio N° 076-2023-GRM/CR/PNP, recepcionado en fecha 18 de diciembre del 2023, el consejero regional Pedro Noguera Prado solicita se deje sin efecto las Comisiones Investigadoras conformadas por los Acuerdos Regionales N° 155-2023-CR/GRM, N° 154-2023-CR/GRM, 185-2023-CR/GRM y 186-2023-CR/GRM, respectivamente, referidos a la conformación de las Comisiones detalladas en el considerando anterior; así como de los Planes de Trabajo de las respectivas comisiones;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR sin efecto las siguientes Comisiones de Investigación, conformadas mediante los siguientes Acuerdos Regionales:

- Acuerdo Regional N° 154-2023-CR/GRM,
- Acuerdo Regional N° 185-2023-CR/GRM,

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto los siguientes Acuerdos Regionales, que apruebas los Planes de Trabajo de las Comisiones conformadas y dejadas sin efecto en el artículo primero del presente Acuerdo Regional:

- Acuerdo Regional N° 155-2023-CR/GRM,
- Acuerdo Regional N° 186-2023-CR/GRM

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente Acuerdo Regional a los miembros de las Comisiones investigadoras, para que proceda conforme a sus atribuciones y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

ARTICULO CUARTO. - REMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional de Moquegua, a la Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional y Oficina Regional de Tecnologías de la Información y comunicación, para la implementación correspondiente.





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 273- 2023-CR/GRM

Fecha : 29-12-2023



ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOG. GABRIELA ANDRADE PALOMO
CONSEJERA DELEGADA